

SOCPRESSE ESPAÑA, S. A.
(Sociedad cedente)

SOCPRESSE, S. A.
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Socpresse España S. A. con domicilio en Madrid, calle de Villanueva, nº 29, (sociedad cedente), en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos sociales y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a su accionista único, Socpresse, S. A., con domicilio en 75081 París (Francia), 37 Rue du Louvre, sociedad cesionaria, que se subrogará íntegramente en la posición de Socpresse España, S. A., asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y acciones, así como de las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, considerando que las operaciones de la sociedad cesionaria, se entienden realizadas por cuenta de la cedente en la fecha en que se eleven a público los acuerdos y eligiendo la aplicación a la operación del régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, habiendo prestado la Junta de accionistas de su socio único, Socpresse, S. A., su conformidad a estos acuerdos. Se hace constar expresamente, que Socpresse España, S. A. no tiene trabajadores y que el Balance de disolución de Socpresse España, S. A. ha sido aprobado en la mencionada Junta de esta sociedad. Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil y para conocimiento y efectos de los acreedores sociales de la sociedad cedente, quienes podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria y ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en el del último anuncio aparecido en los dos periódicos correspondientes.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticoechea.—52.705. y 3.^a 27-11-2003

SODEMERCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CELODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de «Sodemerca, Sociedad Anónima» y «Celodis, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Celodis, Sociedad Anónima», por «Sodemerca, Sociedad Anónima» con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión de fecha 28 de octubre de 2003. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen.

Por ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida «sociedades gemelas», en cuanto a su composición accionarial, no se produce canje de acciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el

proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Sodemerca, Sociedad Anónima», Don Dominique Duhaupand, y el Administrador Único de «Celodis, Sociedad Anónima», la Mercantil «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante Don Patrick Pierre Alain Leluault.—52.756. y 3.^a 27-11-2003

SPANTEL 2000,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

La Junta General Extraordinaria Universal de la sociedad Spantel 2000, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el 30 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital en dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa euros con nueve céntimos de euros (2.451.290,09 euros), dejándolo en un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos nueve euros con noventa y un céntimos de euro (1.154.709,91 euros), mediante la disminución del valor nominal de sus acciones. La finalidad de esta reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, en cumplimiento del artículo 163.1, párrafo 2.º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuengirola, 30 de septiembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, Manuel Zorrilla Suárez.—52.546.

STERIA SOLINSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

STERIA SOLUCIONES
Y PROYECTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las dos compañías citadas, celebradas con carácter universal el 25 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Steria Solinsa, Sociedad Anónima» a «Steria Soluciones y Proyectos, Sociedad Anónima, unipersonal», adquiriendo la Absorbente,

por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir de 1 de enero de 2003, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes.

Los socios, accionistas y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona y Madrid, 25 de noviembre de 2003.—Los Administradores de las Sociedades intervinientes: Por Steria Solinsa, Sociedad Anónima, don Ramón José Nolla Marin, don Claude Lacour y don Severin Cabannes. Por Steria Soluciones y Proyectos, Sociedad Anónima unipersonal, don Ramón José Nolla Marin, don Severino Rodero Argüelles y don Patrick Chemla.—52.948.

2.^a 27-11-2003

STERIA SOLINSA, S. A.
(Sociedad absorbente)

STERIA SERVICIOS
INFORMÁTICOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las dos compañías citadas, celebradas con carácter universal el 25 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Steria Solinsa, Sociedad Anónima» a «Steria Servicios Informáticos, Sociedad Limitada», adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir de 1 de enero de 2003, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes.

Los socios, accionistas y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Sabadell, 25 de noviembre de 2003.—Los Administradores de las Sociedades intervinientes: Por Steria Solinsa, Sociedad Anónima, Don Ramón José Nolla Marin, Don Claude Lacour y Don Severin Cabannes.—Por Steria Servicios Informáticos, Sociedad Limitada, Don Ramón José Nolla Marin, Don Miquel Boix Planes y Don Xavier Torrent Tort.—52.949. 2.^a 27-11-2003

SUPERMERCADO
SÁNCHEZ ROMERO, S.L.

(Sociedad absorbente)
SÁNCHEZ ROMERO

ALMACENES, S.L.
SÁNCHEZ ROMERO Y CIRIZA, S.L.
(Sociedades absorbidas)

Advertida errata en la inserción del anuncio de fusión, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2003, números de diario 224, 225 y 226 respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «ROMERO ALMACENES, S.L.», debe decir: «SÁNCHEZ ROMERO ALMACENES, S.L.».—51.385 CO.